

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA
PROMOCION DE COOPERACION EN MATERIA DE ESTUDIO
RECIPROCO DE SUS RESPECTIVOS IDIOMAS,
CULTURA Y PRACTICAS DIPLOMATICAS**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de China, en adelante denominados “las Partes”.

Conscientes de las estrechas y cordiales relaciones que unen a sus respectivos pueblos y gobiernos; y

Animados por el firme deseo de intensificar aún más el mutuo conocimiento de sus idiomas, cultura y prácticas diplomáticas de parte de sus funcionarios,

Han acordado lo siguiente:

1. El Gobierno de la República de China ofrecerá cada año al Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua dos becas para los funcionarios que tenga a bien designar dicho Ministerio, con el objeto de estudiar el idioma y cultura de la República de China. Cada beca será por el valor de un mil quinientos dólares americanos mensuales. Dicha suma cubrirá costos de alojamiento, alimentación, transporte local, seguro médico, estudios y gastos derivados. Además, el Gobierno chino ofrecerá a cada funcionario seleccionado un boleto, aéreo de ida y vuelta en clase económica Managua - Taipei - Managua en ruta más directa.
2. Se establece un año como lapso de estadía de cada becario nicaragüense en la República de China.
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de China dará facilidades durante el período señalado para la beca, para que los becarios nicaragüenses tengan la oportunidad de realizar prácticas diplomáticas en el Ministerio de Relaciones Exteriores u otras instituciones especializadas que juegan un papel importante en las relaciones bilaterales en la República de China.
4. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua prestará su cooperación en todo aquello que le fuere posible y que no le involucre un aporte económico, para que, cada año y por un período de doce meses, dos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de China puedan realizar estudios del idioma español y la cultura nicaragüense en instituciones del país, y al mismo tiempo tengan la oportunidad de realizar prácticas diplomáticas en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua u otras instituciones especializadas que juegan un papel importante en las relaciones bilaterales en la República de Nicaragua.

El presente Memorándum de Entendimiento entrara en vigor a la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las Partes de comunicar a la otra, mediante notificación escrita, su intención de darlo por terminado con noventa días de antelación a la fecha de expiración.

La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará a los becarios cuyo lapso de estadía no haya concluido, salvo que las Partes lo acuerden de otra forma.

En fe de lo cual los Representantes debidamente autorizados de ambos Gobiernos suscriben el presente Memorándum de Entendimiento en dos ejemplares, ambos originales, en los idiomas español y chino en Managua, a los 29 días del mes de mayo del año ochenta y siete de la República de China, correspondiente al día del mes mayo del año mil novecientos noventa y ocho del calendario gregoriano.

Por el Gobierno de la República de Nicaragua

Dr. Emilio Alvarez Montalván
Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua

Por el Gobierno de la República de Chica

Dr. Agustín C.T. Wu
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario la República de China